

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616567

EXTRACTO

Pablo Martínez Loaiza, abogado, Notario Titular de la Ira Notaría de La Reina, domiciliado en Avenida Príncipe de Gales N° 5841, La Reina, Santiago, Región Metropolitana, certifica: Que por junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de diciembre de 2024, a la cual comparecen el 100% de las acciones válidamente emitidas de la Sociedad CLÍNICA MEDS LA DEHESA SpA, conforme a Registro de accionistas que tuve a la vista, en adelante también la “Sociedad” y el Notario Titular de esta Notaría, la cual fue reducida a escritura pública ante mí, con igual fecha y bajo el Repertorio N° 28.297; el 100% de los accionistas de la Sociedad CLÍNICA MEDS LA DEHESA SpA, inscrita a Fojas 81.537 N° 53.569 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2013; quienes previa votación del 100% de las acciones válidamente emitidas aprobaron la fusión por incorporación de “U.M.R. CLÍNICA MEDS SpA” /en adelante la “Sociedad Absorbida”/ en la sociedad “CLÍNICA MEDS LA DEHESA SpA” /en adelante la “Sociedad Absorbente”/. En virtud de esta fusión y del artículo 69 del Código Tributario, la Sociedad Absorbida se disuelve, sin necesidad de liquidación, y todo su patrimonio es adquirido y asumido por la Sociedad Absorbente, incluyendo, a mayor abundamiento, todos los activos, pasivos y operaciones de la Sociedad Absorbida, de manera tal, que la Sociedad Absorbente sucede en todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad Absorbida. Todos los activos, pasivos, cargas, derechos consolidados o meras expectativas, así como las obligaciones de U.M.R. CLÍNICA MEDS SpA pasarán a formar parte del patrimonio de la sociedad CLÍNICA MEDS LA DEHESA SpA según valores registrados al 31 de diciembre de 2024, de conformidad al balance protocolizado junto con la escritura. Consecuencia de lo anterior, se acordó modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los Estatutos, relativos al capital de la Sociedad, reemplazándolos por los siguientes nuevos textos: “Artículo Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$6.616.850.000 y se divide en 13.594 acciones nominativas, ordinarias, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos sociales”. “Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$6.616.850.000, dividido en 13.594 acciones nominativas, ordinarias, de una sola serie, sin valor nominal, suscrito y pagado del modo siguiente: i) Con la suma de \$6.116.850.000, dividido en 13.593 acciones suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y, ii) Con la suma de \$500.000.000, dividido en 1 acción suscrita y pagada con ocasión del acuerdo de fusión por incorporación de U.M.R. Clínica Meds SpA adoptado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2024, reducida a escritura pública en la Notaría de La Reina de don Pablo Martínez Loaiza. Se deja constancia que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, ya sea por sí o por sus antecesores en sus derechos; y que la actual composición accionaria es la siguiente: a) Medicina, Ejercicio, Deporte y Salud S.A., suscribe 13.594 acciones; b) Doctor Ricardo Pommer T. Servicios Médicos SpA suscribe 1 acción. De esta forma se encuentra íntegramente suscrito y pagado el capital social”. En todo lo no modificado por la escritura extractada, siguen plenamente vigentes los Estatutos Sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Pablo Martínez Loaiza, Notario Público Titular, La Reina, 27 de febrero de 2025.

CVE 2616567

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

